



Crean Tres Fracciones Arancelarias Prohibidas en DOF

La Secretaría de Economía determina crear tres nuevas Fracciones Arancelarias relacionadas con los cigarrillos electrónicos o vapeo las cuales están prohibidas para su importación a territorio nacional.

Esto con relación a al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo en la estrategia “Construir un país con Bienestar” dicha estrategia razonada por la Información proporcionada por la Administración de Fármacos y Alimentos FDA y por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, ambas dependencias señalan que la inhalación a través de estos dispositivos ocasionan graves problemas pulmonares en sus consumidores.

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
3824.90.83	Soluciones y mezclas, de las utilizadas para lo comprendido en la fracción arancelaria 8543.70.18.	PROHIBIDA		
8543.70.18	Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares.	PROHIBIDA		
8543.90.03	De las reconocidas para lo comprendido en la fracción arancelaria 8543.70.18.	PROHIBIDA		

De igual forma modifican las notas explicativas en su capítulo 85 señalando de forma más clara lo referente a estas mercancías.

[Ver Publicación](#)

ATENTAMENTE

Aduaneros Moreno González de Castilla S.C.